



Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Ricardo Oliver López Velazco

Nombre del tema: Condiciones del acto procesal, forma

Parcial: Primer parcial

Nombre de la Materia: Teoría General del proceso

Nombre del profesor: Lic. Laura López López

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Derecho

Cuatrimestre: Tercer Cuatrimestre

CONDICIONES DEL ACTO PROCESAL

El acto procesal es una manifestación jurídica que forma parte de una secuencia lógica dentro del proceso judicial, por lo tanto, no debe analizarse de forma aislada.

Características generales

Son parte de una sucesión ordenada dentro del procedimiento.

Tienen interdependencia lógica y jurídica entre sí.

Ejemplo: la presentación de una demanda es base para que exista una contestación; la contestación, para que se dicte una resolución, etc.

Condiciones para que el acto procesal sea válido

De forma

- Se refiere a la manera en que debe manifestarse el acto procesal.
- Debe cumplir con los requisitos legales de redacción y presentación.
- Abarca tanto a los actos escritos como orales.

De tiempo

El acto procesal debe realizarse dentro de los plazos legales establecidos.

Si se realiza fuera de tiempo, puede:

- Ser anulado.
- Considerarse no presentado.
- Perder eficacia jurídica.

De lugar

El acto debe llevarse a cabo en el espacio legalmente asignado

- Generalmente es el juzgado o tribunal competente.
- Asegura que el procedimiento tenga validez territorial.

FORMA

La forma en los actos procesales es el modo de expresión externa de estos actos. Es fundamental para asegurar su validez y garantizar el respeto al debido proceso.

Aspectos legales sobre la forma

Idioma

- Los actos deben realizarse en idioma español.
- Documentos en lenguas extranjeras deben venir acompañados de traducción oficial al español.

Declaraciones

Si una persona no habla español, debe declarar por medio de intérpretes.

Expresión escrita y oral

Los actos pueden ser orales o escritos, según lo establezca la ley.

Ejemplo

- Testigos declaran oralmente, pero debe levantarse acta escrita.
- Escritos judiciales deben ir firmados por quien los presenta.

Requisitos en actuaciones judiciales

- Fechas y cantidades deben escribirse con letra.
- No se permite el uso de abreviaturas.

Firma y certificación

Actos deben estar firmados por:

- El titular del órgano jurisdiccional.
- El secretario de acuerdos, quien certifica la validez.

BIBLIOGRAFIA

- 1.-ALCALÁ ZAMORA y CASTILLO, Niceto; “Proceso, Autocomposición y Autodefensa”; ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1991.
- 2.- CALAMANDREI, Piero; “Instituciones de Derecho procesal civil”, Tomos I, II y III, ed. E.J.E.A.
- 3.- COUTURE, Eduardo J., “El arte del Derecho y otras meditaciones” Ed. Fundación de Cultura Universitaria.